



ACTA

Blanca Puyuelo del Val (1 de 1)
Secretaría

Fecha Firma: 24/10/2016
HASH: 0aaabec1f494713aaa32a1c92a0067036e

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2016/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Aprobacion de asuntos que no pueden demorarse»
Fecha	21 de octubre de 2016
Duración	Desde las 18:00 hasta las 19:05 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Jesús Eugenio Gericó Urieta
Secretario	Blanca Puyuelo del Val

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18022816Q	Armando Urieta Otín	SÍ
25150051B	Carlos Fanlo Sancho	SÍ
18169845Y	David Urieta Hernandorena	NO
18165964N	Jesús Eugenio Gericó Urieta	SÍ
17220258C	José Antonio Sánchez Coca	SÍ
18167550B	Lucía Guillén Campo	NO
18158442B	Luis Enrique Lope López	SÍ
46112991S	Marta Carrés Piera	SÍ
18167611A	Paloma Gericó San Martín	SÍ
18171664P	Pedro Urieta Puig	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. David Urieta Hernandorena: «TRABAJO»		
1. Lucía Guillén Campo: «PLENO EN LAS CORTES»		





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACION, si procede, DEL PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL DE "ELECTRO SALLENT DE GALLEGO, SOCIEDAD LIMITADA" (como sociedad escindida) A FAVOR DE "TENSINA DE ENERGIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA" (sociedad beneficiaria de nueva creación)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El pleno Municipal se reúne en sesión extraordinaria y urgente ordinaria, en funciones de Junta General y Universal de socios de la mercantil "ELECTRO SALLENT DE GALLEGO, S.L.U." en su condición de socio único de la citada mercantil.

Estando presentes la totalidad de los consejeros concejales del Consejo de Administración de la Mercantil, excusando su asistencia el Consejero representante de los vecinos y cliente de la Sociedad, D. Pedro José Urieta Ferrer.

Aprueban y elevan a la Junta General y Universal:

1. Aprobar el informe sobre la Escisión Parcial de la sociedad "ELECTRO SALLENT DE GALLEGO, S.L.U." de la actividad de comercialización de energía eléctrica a favor de la sociedad de nueva constitución denominada "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA".
2. Aprobar el proyecto de Escisión Parcial de la sociedad "ELECTRO SALLENT DE GALLEGO, S.L.U." de la actividad de comercialización de energía eléctrica a favor de la sociedad de nueva constitución denominada "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA".
3. Aprobar la constitución de la sociedad beneficiaria "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA". y sus estatutos sociales.
4. Aprobar el anuncio de escisión parcial y publicarlo en el diario de mayor circulación de la provincia de Huesca .
5. Aprobar la Exposición Pública del proyecto de Escisión durante un mes en el y en el BORME y en el BOP.

A continuación tras su debate se adoptan por Unanimidad las siguientes decisiones:

PRIMERO.- Balance de Escisión parcial de fecha 31 de julio de 2016.

A pesar de la no necesidad del balance de escisión, por la dispensa contemplada del Art. 78 bis de la LME, el órgano de administración ha elaborado el mismo a los efectos de que el socio único conozca los detalles y la composición del balance, y tras su examen y verificación, el socio único aprueba el balance de la sociedad cerrado al 31 de julio de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de Escisión Parcial (de la sociedad "ELECTRO SALLENT DEL GALLEGO, S.L." de la rama de las ramas de actividad de comercialización y de generación de energía eléctrica a favor de la sociedad de





nueva constitución denominada "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA".

Aprobar el proyecto de escisión parcial de fecha 21 de octubre de 2016, formulado con carácter voluntario por el consejo de administración, el cual no ha sido necesario efectuar su depósito en el registro mercantil de Huesca y de su posterior publicación, en aplicación del art. 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME). El proyecto ha sido objeto de examen y consulta por parte del socio único de forma previa a la celebración de la Junta de Accionistas que se celebra con carácter de Universal.

TERCERO.- Aprobación de la constitución de la sociedad beneficiaria "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA" y los estatutos sociales por los que deberá regirse y demás disposiciones.

La sociedad beneficiaria de la escisión parcial, es la mercantil "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA", sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, a constituir en el momento del otorgamiento de la escritura de escisión parcial y constitución de sociedad limitada.

Los estatutos sociales de la sociedad "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA" son examinados y aprobados por el socio único, el AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO. Se acompañan a la presente certificación como ANEXO 1.

El AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO se adjudicará el 100% del capital social de la sociedad "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA" por lo que se constituirá con carácter unipersonal, en aplicación del Art. 12 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que pasará a identificarse como "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL".

El Patrimonio escindido comprende la totalidad de los activos y pasivos de la unidad económica de comercialización y generación de energía eléctrica objeto de aportación, así como la totalidad de los derechos y obligaciones, relaciones contractuales y laborales y expectativas afectas a las mismas, que constituye por sí misma, dos unidades económicas coherentes, autónomas e independientes en el sentido del artículo 71 LME.

La titularidad jurídica de los elementos que componen el patrimonio escindido pasará a ser de la sociedad "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL", según se relacionan en el proyecto de escisión parcial,

La relación del patrimonio, según el proyecto de escisión parcial que conforma la unidad económica de comercialización y generación, está formado por un activo total valorado en 241.104,45.- euros y un pasivo total de 142.104,45.- euros y un patrimonio neto resultante de 99.000.- euros.

La sociedad beneficiaria "TENSINA DE ENERGIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA" tendrá un capital social de TRES MIL EUROS (3.000.-€) mediante la creación de TRESCIENTAS (300) participaciones sociales, acumulables e indivisibles de DIEZ euros (10.-€) de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 300, ambas inclusive, con una prima de emisión de TRESCIENTOS VEINTE EUROS (320.-€), por cada participación social, esto es, por un importe total de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000.-€), lo cual, asciende a un importe total de capital y prima de emisión de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000.-€).

Los datos identificativos de la sociedad beneficiaria son:

- a) Se denominará "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA





UNIPERSONAL”, cuyo único socio será el AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO.

- b) La denominación social de “TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA” fue reservada con fecha 16 de agosto de 2016 habiendo obtenido la certificación negativa de denominación social expedida por el Registro Mercantil Central.
- c) El domicilio social se fija en: Carretera de Francia, 4 del municipio de Sallent de Gallego (Huesca).
- d) El objeto social será en que se indica en sus estatutos sociales y será la realización de la actividad de comercialización y generación de energía eléctrica, según se describe en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.
- e) Se constituirá la sociedad beneficiaria con un capital social de TRES MIL EUROS (3.000.-€) mediante la creación de 300.- participaciones sociales, acumulables e indivisibles de 10.-€ de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 300, ambas inclusive.

A su vez, “ELECTRO SALLENT DE GALLEGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, procederá a reducir su patrimonio neto, mediante la reducción de las reservas de libre disposición en la cuantía de 99.000.-euros.

- g) Por tanto, tal como se indica, el valor patrimonial escindido es igual al importe total de la cifra de capital social y reserva por prima de emisión con las que se constituirá la sociedad beneficiaria y simultáneamente se reducirá el patrimonio neto de la sociedad beneficiaria mediante las reservas de libre disposición en la cuantía de 99.000.-€.
- h) El ejercicio social coincidirá con el año natural.

Órgano de Administración: Se designará un consejo de administración cuyos miembros deberán ser regidores del AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO. y un representante de los vecinos usuarios de la localidad

Se incluyen también en las ramas de actividad escindidas:

- a) Los medios humanos necesarios para desarrollar la actividad en el seno de la sociedad beneficiaria. Dichos medios estarán integrados por los empleados que ya vinieran desarrollando las actividades escindidas a la Sociedad Beneficiaria.
- b) Los medios materiales vinculados de manera general al desarrollo de la citada actividad de comercialización y generación de energía eléctrica con sus autorizaciones, licencias administrativas e inscripciones en registros administrativos que correspondan a su actividad.

En su caso, formarán también parte del patrimonio escindido aquellos activos y pasivos sobrevenidos con posterioridad a la fecha de que esta Junta General apruebe la escisión parcial, o con posterioridad a la fecha de la efectividad de la escisión parcial, y que estén afectos al Patrimonio escindido o que corresponda a la rama de actividad de comercialización y generación de energía eléctrica.

Por tanto, tal como se indica, el valor patrimonial es igual al importe total de la cifra de capital social y reserva por prima de emisión con las que se constituirá la sociedad beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 LME por remisión al artículo 73 LME, el balance de escisión parcial no ha sido verificado por auditor de cuentas al no estar sujeta la sociedad escindida a verificación obligatoria de sus cuentas anuales.





Tras un examen y breve debate, los accionistas aprueban por unanimidad la constitución de la sociedad beneficiaria "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA", los estatutos sociales por los que deberá regirse y los consejeros que formarán parte del consejo de administración.

Asimismo, se adopta la decisión de reducir el patrimonio neto de la sociedad, mediante la reducción de las reservas de libre disposición en la cuantía de 99.000.-euros.

Por tanto, el valor patrimonial escindido es igual al importe total de la cifra de capital social y reserva por prima de emisión con las que se constituirá la sociedad beneficiaria y simultáneamente se reducirá el patrimonio neto de la sociedad beneficiaria mediante las reservas de libre disposición en la cuantía de 99.000.-€.

CUARTO.- Aprobar el acogimiento de la escisión parcial al régimen tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades.

Se aprueba por unanimidad acogerse al régimen tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades, lo cual, será comunicado a la Administración Tributaria, dentro de los plazos legales, de acuerdo con el artículo 48 del reglamento del Impuesto de Sociedades, en cumplimiento del artículo 89.1 de la Ley del citado Impuesto.

QUINTO.- Designación de la forma de organizar el órgano de administración de la nueva sociedad "TENSINA DE ENERGÍA Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA".

Se acuerda designar un consejo de administración formado por:

Sr. CARLOS FANLO SANCHO. DNI: 25150051B
Sr. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ COCA. DNI: 17220258C
Sra. PALOMA GERICO SANMARTÍN. DNI: 18167611A
Sra. MARTA CARRÉS PIERA. DNI: 46112991S
Sr. PEDRO JOSÉ URIETA FERRER. DNI: 18167333

Los consejeros designados, estando presentes, aceptan tal designación y manifiestan no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal o estatutaria.

SEXTO.- Aprobación de la modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales, del Objeto Social de la sociedad "ELECTRO SALLENT DE GALLEGO, S.L.U.". Nueva redacción del artículo 3º con el objeto de adaptar el mismo a la actividad no escindida de distribución.

Tras un breve examen del informe elaborado por el consejo de administración sobre la modificación estatutaria propuesta, el socio único adopta la decisión de dar una nueva redacción del Artículo 3º de los estatutos sociales, que será la siguiente;

"ARTÍCULO 3º. - Objeto social:

La Sociedad tiene por objeto la realización de la siguiente actividad: La distribución de energía eléctrica (CNAE: 3513), así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución destinadas a situar la energía en los puntos de consumo y todas aquellas funciones que le vengan determinadas por la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y sus disposiciones legales de desarrollo."

SÉPTIMO.- Delegación de facultades.

Delegar en cualquier miembro del consejo de administración de la sociedad y a su secretario, para que de forma indistinta pueda formalizar interpretar subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados, elevar a escritura pública los anteriores acuerdos, otorgar las oportunas escrituras, si fuese procedente, incluyéndose las de rectificación o aclaración si fuesen precisas, y proceder a la inscripción en el





Registro Mercantil de Huesca los acuerdos adoptados.

APROBACION, si procede, de la Solicitud de la Comunidad de Propietarios "La Solana" de Declaracion de Interes Publico la Instalación de un depósito de Gas Propano en terrenos de su propiedad

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En

contra: 0,

Abstenciones: 0,

Ausentes: 1

En este punto abandona el Pleno la Sra. Marta Carres, por tener interés directo en el asunto.

Vista la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios "La Solana" para declarar de Interés Público o Social, la instalación de un depósito de gas en terrenos de su propiedad cuya calificación es de Suelo No Urbanizable Genérico.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General.

Se somete a la aprobación del Pleno:

1. Declarar de Interés Público la instalación de un depósito de gas solicitada por la Comunidad de Propietarios "La Solana".
2. Someter el expediente a información pública por el plazo de 2 meses.
3. Remitirlo al Consejo Provincial de Urbanismo para que informe en el mismo plazo.

Se aprueba con los votos favorables de todos los concejales presentes.

APROBACION, si procede, de la Solicitud de un Trabajador Municipal de aumento de nivel

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la Solicitud presentada por el trabajador D. Luis Miguel Garcia Monzon, solicitando el nivel máximo de su categoría.

Visto el informe de Intervención sobre la repercusión económico-financiera de la solicitud.

Visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa General.

Se somete al Pleno para su aprobación:

1. Atribuirle al trabajador D. Luis Miguel Garcia Monzon, el nivel máximo de su categoría, es decir el nivel 18.
2. Comunicar a la representación de los trabajadores la modificación.
3. Comunicar al Departamento de Personal la modificación y que se haga efectivo el cambio a partir del 1 de enero de 2017.





--

NOMBRAMIENTO Consejero de Aramon	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
<p>Vista la baja producida en el consejo de Administracion de Aramon Formigal, por la renuncia al cargo de Concejel de D. José Joaquín Herrero Andrés</p> <p>Visto el acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2015, en el que se acordó que de los dos representantes que a la corporacion le corresponden en el Consejo de Administracion de Aramon Formigal, uno fuera designado por el Grupo Municipal del PAR.</p> <p>Solicitado al grupo PAR, propuesta de nombramiento de Consejero para cubrir la vacante dejada por D. José Joaquín Herrero Andrés, concejal perteneciente el Grupo Municipal del PAR y manifestada por su portavoz la propuesta de nombramiento en la Comisión Informativa General.</p> <p>Se propone al Pleno para su aprobación: Nombrar a D^a LUCIA GUILLEN CAMPO.</p> <p>Como consejera en el Consejo de Administracion de Aramon Formigal.</p> <p>Se aprueba con el voto afirmativo de: Sr. Gericó Urieta: Sr. Urieta Puig, Sr Urieta Otin, Sr. Sanchez Coca, Sra Gericó San Martin, Sra. Carres Piera. D. Carlos Fanlo Sancho que manifiesta que su voto es abstención.</p>	

APROBACION, si procede, Convenio de Colaboración Entidad Urbanística de Conservación de Formigal	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Visto el borrador del Convenio de Colaboracion con la Entidad Urbanistica de Conservacion de Formigal, en la Comisión Informativa General.</p> <p>Vistas las aportaciones de los Srs. Concejales.</p> <p>Redactado el borrador con las modificaciones introducidas y enviado para su conformidad al Gerente de la ECU.</p> <p>Se propone al Pleno para su aprobacion.</p> <p>El Convenio de Colaboracion con la Entidad Urbanistica de Conservacion de Formigal con las modificaciones introducidas, conocidas y aprobadas por ambas partes. Dejando sin efecto la propuesta aprobada en el Pleno del 12 de abril de 2016.</p> <p>Se aprueba por UNANIMIDAD</p>	

APROBACION, si procede, Mocion Apoyo a la Plataforma Ciudadana Pro-Hospital de Jaca	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Solicitada por parte de la Plataforma Ciudadana Pro-Hospital de Jaca, una vez mas el apoyo del Ayuntamiento de Sallent a sus reivindicaciones.</p>	





Visto y debatido en la Comisión Informativa General.

Se somete al Pleno para su aprobación:

1. Mostrar nuestro apoyo a la Plataforma Ciudadana Pro-Hospital de Jaca e instar al Gobierno de Aragón a que solvante los problemas que afectan a las distintas especialidades sanitarias y a que se tomen las medidas necesarias para garantizar de manera indefinida la asistencia sanitaria básica de acuerdo a la Cartera de Servicios que tiene asignada este centro.
2. Exigir el cumplimiento de la Ley de Integración de los Centros Sanitarios del 1 de enero de 2015.
3. Exigir una mejora y optimización de la calidad asistencial en los servicios sanitarios de nuestro valles.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

